



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Nº Informe: 01/ 2023

1. DATOS GENERALES:

SOLICITADO POR:	DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL
INFORME EMITIDO POR:	UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD
REFERENTE A:	PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2023
ÁREA DE ACTUACIÓN:	HACIENDA
ORGANISMO O INSTITUCIÓN:	AYUNTAMIENTO DE BÉTERA
FECHA:	16/12/2022
LUGAR:	BÉTERA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE INTERVENCIÓN:

Los Informes previos de impacto de género a los presupuestos de las entidades locales son instrumentos que se enfocan hacia una valoración cualitativa de la capacidad de impacto de los Programas presupuestarios.

3. INICIATIVA DEL INFORME:

La petición del presente informe de impacto de género a la unidad técnica de igualdad parte del Dpto. de Intervención, adscrito al área municipal de Hacienda.

Sus resultados habrán de ser contrastados por los Centros gestores, que cuentan con acceso a una información más detallada de las partidas de gasto de las diferentes actuaciones y por tanto con una posibilidad mayor de identificación del coste real de las medidas dirigidas hacia la igualdad de oportunidades dentro de actuaciones específicas y/o no específicas que integren esta línea estratégica.

4. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME Y PERTINENCIA CON RESPECTO AL GÉNERO:

La necesidad de acercarse a la cuantificación del gasto dirigido a la igualdad de oportunidades es la razón del desarrollo del presente estudio.

Introducir el enfoque de género en el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2023 significa reflexionar de qué forma este presupuesto afecta a la vida de las mujeres y los hombres, valorando la idoneidad de los mismos para conseguir un resultado positivo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



5. MEDIOS UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS:

Reuniones	
Entrevistas	
Informes	
Datos Estadísticos	
Cuestionarios y estadísticas propias	X
Datos relativos a la observación	X
Indicadores de género	X
Otros	

6. ANÁLISIS PREVIO.

6.1. Legislación que ampara la igualdad de oportunidades según el área de actuación.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante LOIEMH), prevé hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos los niveles de las administraciones públicas, así como la cooperación entre las mismas, para integrar dicho principio en el ejercicio de sus competencias.

Por lo tanto, la LOIEMH establece un conjunto de iniciativas para eliminar la discriminación en diferentes ámbitos que tienen incidencia, tanto en la organización interna de las en las Entidades Locales como en sus políticas.

Resultando por tanto preceptivos artículos como:

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Art.19- Informes impacto de género.

Artículo 21. Colaboración entre las Administraciones públicas, en su Pto. 2

Del mismo modo se hacen preceptivos los principios que rigen la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, del Consell:

Artículo 4. Principios rectores de la acción administrativa.

Artículo 4 bis. Informes de impacto de género.

6.2. Otras normas o textos relacionados con la disposición objeto de evaluación e impacto de éstas (referencia a anteriores IG si los hubiere)

No procede, no existen anteriores IG

6.3. Análisis de las aplicaciones de los servicios

Abordar la valoración cuantitativa del gasto de los programas en igualdad de oportunidades implica en la actualidad tener presentes dos realidades determinantes:

1º. Se carece generalmente de información desglosada y específica del gasto en igualdad de oportunidades de los programas.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

2º. Parte del esfuerzo de los Centros gestores en el desarrollo de la igualdad de oportunidades se materializa en medidas transversales de integración del enfoque de género, que en muchos casos no tienen una identificación directa del gasto ni por lo tanto partida específica, pero que es necesario valorar en cierta medida, por la mejora cualitativa de integración de la perspectiva de género que imprime de manera generalizada a la totalidad o parte de las actuaciones y que implica un gasto en igualdad de oportunidades de manera no visible en los presupuestos.

Es necesario tener en cuenta que la metodología de valoración económica utilizada responde a la necesidad de paliar las carencias en la visibilización de los presupuestos destinados a la igualdad de oportunidades en la planificación, para un primer acercamiento al porcentaje de gasto y por tanto, los pasos prioritarios en este terreno serán aquellos que se dirijan a la clarificación y especificación del gasto en objetivos de igualdad o vinculado con la perspectiva de género desde el ámbito de la presupuestación.

En consecuencia, se han identificado dos ítems en función de la información presupuestaria aportada por el departamento de Intervención Municipal y los Centros gestores:

I.- Actuaciones con las que es posible establecer una correlación directa en euros con las partidas de gasto.

II.- Actuaciones sin correspondencia directa en euros con las partidas de gasto.

Es cierto que unos programas presupuestarios tienen más trascendencia que otros desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades, pero, en última instancia, todo programa que tiene a personas físicas como destinatarias y/o beneficiarias finales, directas o indirectas, es susceptible de ser analizado bajo esta perspectiva y, por tanto, ninguno de estos programas debería quedar fuera del análisis, siendo ésta la meta a alcanzar en ejercicios futuros.

Del mismo modo, las partidas presupuestarias dedicadas especialmente a atender las medidas de conciliación y corresponsabilidad, a fomentar la participación sociocultural y, sobre todo, las dedicadas a colectivos específicos como las mujeres en situación de violencia de género y machista o en situación de prostitución, serán de gran importancia.

Por ello se ha realizado un análisis más exhaustivo del enfoque de género en algunos de los Servicios, cuya previsión presupuestaria en relación con la consecución de la igualdad son a priori positivos.

De este modo se presenta a continuación la distribución del gasto, en relación con los Capítulos I, II y IV¹, por áreas gestoras y objetivos de igualdad.

¹ Se toma el análisis del Capítulo II- Gastos corrientes bienes y servicios, así como el Capítulo IV- Transferencias corrientes, por ser aquellos donde se puede inferir la incorporación directa o indirecta de objetivos de igualdad o sensibles al género.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS Y OBJETIVOS DE IGUALDAD 2023

OBJETIVO DE IGUALDAD		CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES
01	PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA A PARTIR DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS Y SUS HIJAS E HIJOS			
AREA	MUJER E IGUALDAD: 25% FUNCIONES HABITUALES AGENTE IGUALDAD	11.342,25 €		
	SERVICIOS SOCIALES: 50% FUNCIONES HABITUALES PSICÓLOGA VIOLENCIA GÉNERO	24.330,00 €		
02	FOMENTAR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL CUIDADO DE SU SALUD FÍSICA, EMOCIONAL Y SEXUAL, Y DE LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN CONDICIONES DE IGUALDAD			
AREA	MUJER E IGUALDAD: ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TALLERES AUTOESTIMA Y EMPODERAMIENTO, TALLERES SALUD	5.024,39 €	500,00 €	
03	FOMENTAR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD MEJORANDO LOS SERVICIOS DE APOYO DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL			
AREA	SERVICIOS SOCIALES: PLAN ESTIVAL		10.000,00 €	
	SERVICIOS SOCIALES: ACTIVIDADES DIVERSIDAD FUNCIONAL		11.880,00 €	
	SERVICIOS SOCIALES: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)		179.705,00 €	
04	PROMOVER LA FORMACIÓN EN IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS			
AREA	MUJER E IGUALDAD: TALLERES PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBI FOBIA	5.024,39 €	600,00 €	
05	FOMENTAR Y DIVULGAR LA CREACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL DE LAS MUJERES COMO COMPENSACIÓN A LAS DESIGUALDADES EXISTENTES			
AREA	MUJER E IGUALDAD: CONFERENCIAS, TALLERES Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA MUJERES O REALIZADAS POR MUJERES ARTISTAS	5.024,39 €	600,00 €	
06	APOYAR A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO Y AUMENTAR EL ASOCIACIONISMO CON OBJETIVOS DE IGUALDAD			
AREA	MUJER E IGUALDAD: SUBVENCIONES Y ASESORAMIENTO ASOCIACIONES MUJERES	5.024,39 €		8.000,00 €
	SERVICIOS SOCIALES: SUBVENCIONES ASOCIACIONES FAMILIAS			4.800,00 €
07	SENSIBILIZAR MEDIANTE CAMPAÑAS Y ACTUACIONES SIGNIFICATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN			
AREA	MUJER E IGUALDAD: CAMPAÑAS MUNICIPALES (MUJER CIENCIA-MUJER TRABAJADORA-SALUD MUJERES-ORGULLO LGTB-EXPLOTACIÓN SEXUAL-MUJER RURAL-MENOPAUSIA-CÁNCER MAMA-VIOLENCIA GÉNERO	5.024,39 €	600,00 €	
08	INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL URBANISMO, MOVILIDAD, TRANSPORTE, ICONOGRAFÍA Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO			
AREA	MUJER E IGUALDAD: CAMPAÑAS ICONOGRÁFICAS Y PUBLICIDAD COMERCIOS IGUALDAD	5.024,39 €	200,00 €	
09	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD O EN EXCLUSIÓN, FAVORECIENDO SU ACCESO A LOS RECURSOS PÚBLICOS			
AREA	MUJER E IGUALDAD: TALLERES Y ACTIVIDADES	5.024,39 €	300,00 €	
	SERVICIOS SOCIALES: PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL Y NECESIDADES BÁSICAS			4.517,20 €



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

AREA	INCIDENCIA INDIRECTA IDENTIFICADA			
	MUJER E IGUALDAD	18.096,00 €	8.000,00 €	
	SERVICIOS SOCIALES		46.150,00 €	227.741,40 €
	JUVENTUD		33.950,00 €	3.500,00 €
	EDUCACIÓN		77.250,00 €	00,00 €
	CULTURA Y FIESTAS		74.453,00 €	84.700,00 €
	DEPORTE		25.500,00 €	74.350,00 €
	FOMENTO EMPLEO-ADL		10.750,00 €	15.250,00 €
	RESTO ÁREAS MUNICIPALES		00,00 €	00,00 €
AREA	INCIDENCIA NO IDENTIFICADA			
	SERVICIOS SOCIALES		51.850,00 €	227.741,40 €
	JUVENTUD		33.950,00 €	3.500,00 €
	EDUCACIÓN		508.176,00 €	00,00 €
	CULTURA Y FIESTAS		168.250,00 €	84.700,00 €
	DEPORTE		395.627,00 €	74.350,00 €
	FOMENTO EMPLEO-ADL		19.250,00 €	15.250,00 €
	RESTO ÁREAS GESTIÓN MUNICIPAL	12.891.996,25 €	7.376.342,00 €	410.977,00 €

En general podemos decir que hay presupuesto de gasto referido a los 9 objetivos de igualdad planteados.

De ellos, la mayor parte del presupuesto se concentra en los objetivos de:

- Prevención de la violencia de género y machista a partir de una atención integral de las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.
- Fomento de la conciliación y la corresponsabilidad mejorando los servicios de apoyo desde la administración local.
- Apoyo a las asociaciones de mujeres del municipio y aumento del asociacionismo con objetivos de igualdad.

Es decir, aquellos que hacen referencia a la atención integral de la violencia de género (prevención, detección e intervención) de las mujeres y la mejora de sus condiciones de vida, así como cierta transversalización de la perspectiva de género en programas y actuaciones en materia de participación socio-cultural.

El área de Mujer e Igualdad es la impulsora de las acciones dirigidas a la introducción de los principios de igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Bétera.

Respecto al área de Mujer e Igualdad hay que explicar que, si bien todas las actividades que desarrolla cumplen con los objetivos de igualdad, algunas no cuentan con partida presupuestaria propia o ésta es mínima, como son las dirigidas sobre todo al fomento de empleo y emprendimiento de las mujeres, la atención integral de mujeres en riesgo o situación de exclusión social (incluyendo la violencia de género), la conciliación o las actuaciones en materia de educación y participación socio-cultural.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Este tipo de actividades tienen que ver con la coordinación junto a las áreas municipales responsables y con la transversalización de los principios de igualdad entre mujeres y hombres que deben aplicar dichas áreas.

Tal es el caso del área de Derechos Sociales para la que se asigna una incidencia directa a varios programas como son las prestaciones económicas de emergencia, el servicio de atención primaria de servicios sociales de violencia de género, los programas de servicios domiciliarios y los relacionados con la diversidad funcional.

También se destaca que gran parte del trabajo que se desarrolla desde los Servicios Sociales municipales tiene también incidencia en la lucha contra las desigualdades, aunque de forma indirecta, ya que naturalmente la mayor proporción de personas beneficiarias de los diferentes programas y servicios, son mujeres.

Los programas relacionados con la autonomía de las personas y la atención a la dependencia tienen una mayor proporción de personas beneficiarias mujeres, dada su mayor esperanza de vida y su más prolongada permanencia en sus domicilios. Un factor a tener en cuenta es que también las personas que cuidan a personas ancianas, son en su gran mayoría mujeres, lo que supone una importante fuente de posibilidades laborales para un número importante de mujeres, a pesar de que ese trabajo sigue estando en la estela de los cuidados, es decir, en los trabajos tradicionalmente asignados a las mujeres.

A continuación, se presentan los datos analizados de manera global y atendiendo a su valor porcentual en el total del gasto consignado a los capítulos I, II y IV.

La referencia de gasto total para obtener los porcentajes correspondientes a los programas de cada uno de los Capítulos ha sido el TOTAL DE GASTO CONSOLIDADO, por ser la suma del gasto de todos los programas.

PRESUPUESTO DESTINADO A OBJETIVOS DE IGUALDAD				
	INCIDENCIA DIRECTA CON OBJETIVOS DE IGUALDAD IDENTIFICADA	INCIDENCIA INDIRECTA CON OBJETIVOS DE IGUALDAD IDENTIFICADA	INCIDENCIA CON OBJETIVOS DE IGUALDAD NO IDENTIFICADA	TOTAL
CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	59.500,75 €	18.096,00 €	12.891.996,25 €	12.969.593,0 €
VALOR PORCENTUAL	0,46%	0,14%	99,4%	100%
CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	204.385,00 €	276.053,00 €	8.553.445,00 €	9.033.883,00 €
VALOR PORCENTUAL	2,3%	3,0%	94,7%	100%
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.317,20 €	405.541,40 €	816.518,40 €	1.239.377,00 €
VALOR PORCENTUAL	1,4%	32,7%	65,9%	100%



7. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO:

Desde el ejercicio de la responsabilidad del Ayuntamiento de Bétera como administración pública, se debe incorporar de manera transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Entre las principales conclusiones a las que se ha llegado en el actual proceso de análisis de impacto de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Bétera para 2023 destaca que:

- La identificación del impacto de género en el presupuesto se establece de forma gradual,
- Se requiere la incorporación de informaciones concretas de las distintas áreas municipales
- Se requiere una continuidad, así como una profundización en la formación de contenidos para el personal, con la que obtener realmente una mirada de género transformadora.

El siguiente paso debería ser la revisión y validación del método por parte de los mismos Centros gestores, para poder calibrar si se verifican dos aspectos:

1º. La cercanía de los porcentajes de gasto real con los porcentajes obtenidos mediante deducción e inferencia (Pto. 6.3).

2º. El enfoque de valoración y la escala de ponderación asignada, verificable en la proporcionalidad comparada.

La situación actual en el campo de la presupuestación refuerza la idea de la importancia de tener en cuenta la igualdad de oportunidades de manera específica y explícita, como elemento visible en el enfoque y la planificación de objetivos, para acercarnos a un conocimiento más objetivo del gasto y avanzar hacia una planificación que permita un mejor seguimiento, evaluación, revisión y mejora/adaptación continua a las necesidades estratégicas para la igualdad de oportunidades.

A este respecto es necesario señalar lo siguiente:

- Aun conociendo en ocasiones la existencia de un gasto indeterminado en objetivos de igualdad de oportunidades, no ha sido posible identificar ni deducir o inferir el gasto correspondiente.
- Salvo en el caso de las áreas de: mujer e igualdad, derechos sociales, juventud, educación, cultura y fiestas no hay ninguna cifra de gasto que pueda relacionarse con actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades. Esto es: no se incluye en la planificación de los objetivos



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

ni en el planteamiento de los programas referencias ni generales ni concretas a cuestiones de igualdad y/o género.

Por lo tanto, el gasto que pueda recaer finalmente en mujeres como parte indiferenciada de la población, aunque presente porcentajes totales de beneficio mayores (las mujeres constituyen más del 50% de la población de Bétera), no se considera por sí solo gasto en igualdad de oportunidades. Para ello es necesario su encuadre en un marco de reflexión que incluya cuestiones de género.

Ejemplo: Las partidas presupuestarias que se destinen a educación o a ayudas sociales podrían beneficiar a más mujeres que hombres debido a su mayor presencia en este sector, pero este resultado no implica necesariamente que exista una reflexión ni una planificación dirigida a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito de las políticas municipales en educación o servicios sociales, ni por tanto resultados esperados ni medidas de apoyo o buenas prácticas en este sentido.

A la vista del análisis presentado en las tablas de información presupuestaria (Pto. 6.3). y las conclusiones planteadas se establece la siguiente valoración de impacto:

Impacto	Efecto
Muy negativo	Acentúa desigualdades y/o situaciones de discriminación
Negativo	Perpetúa (aunque no acentúa) desigualdades o situaciones de discriminación
Sensible al género	Tiene en cuenta cuestiones de género, pero incide escasamente en las situaciones de desigualdad y/o discriminación
Positivo	Reduce desigualdades y/o situaciones de discriminación
Transformador	Promueve cambios transformadores en cuanto a las relaciones de género, de mentalidad, etc.



8. PROPUESTAS DE MEJORA:

A) En referencia al texto:

¿El texto de la iniciativa presenta lenguaje y/o imagen sexista? Si es así, ¿en qué aspectos modificarías el texto y/o la imagen?

El texto en sí mismo tiene un carácter principalmente numérico. No obstante, al Presupuesto General acompaña como documento fundamental, las Bases de Ejecución Presupuestaria que ya fueron adaptadas por la Unidad técnica de igualdad a un uso inclusivo del lenguaje en el ejercicio 2020.

B) En referencia al contenido:

- ¿Se complementa adecuadamente con las políticas de igualdad existentes?

Siendo el contenido, el propio gasto, tanto directo como indirecto, no se contempla que este borrador presupuestario se complemente adecuadamente con las políticas de igualdad existentes.

Si se toman en consideración los ejercicios presupuestarios anteriores se observa una reducción en el gasto directo en objetivos de igualdad entre mujeres y hombres del 25,9% en los últimos tres años.

2022: 28.464,00€/ 2021: 41.800,00€ -21.450,00 -51,32%

2023: 10.800,00€/ 2022: 28.464,00€ -17.664,00 -62,05%

- ¿Debe modificarse el sistema de recogida de datos contempladas en la actuación? ¿Cómo?

Sí, se recomienda su modificación a partir de una recopilación y análisis previo del gasto por parte de cada área gestora, a través de las fichas de análisis que se han preparado por la Unidad técnica de igualdad.

- ¿Deben modificarse las estructuras de funcionamiento contempladas en la iniciativa? ¿Cómo?

No procede.

C) Pasos para el avance en la cuantificación del gasto en igualdad de oportunidades en la evaluación previa de impacto de género

Para conseguir el avance en la cuantificación del gasto en igualdad de oportunidades, en el marco de la evaluación del impacto de género de dicho



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

gasto, es imprescindible definir y consensuar qué conceptos se consideran gasto total y parcial en igualdad de oportunidades.

En el nivel general de las políticas de igualdad, ***el gasto en igualdad de oportunidades engloba las actuaciones y gasto correspondiente, que den respuesta a las necesidades estratégicas de:***

- Incidir en la ruptura del reparto de roles establecido por sexo-género, así como su jerarquización.

- Reducir la situación de desventaja de las mujeres en todos los ámbitos.

Así mismo se presentan como necesarios, unos indicadores específicos, cuya identificación facilitarían el análisis del gasto.

Propuesta de gasto total

Importes destinados de manera exclusiva a objetivos/actuaciones de igualdad interpretados directamente de la Ley y/o las Políticas de Igualdad o bien que incluyen de manera transversal y completa, como eje único, el análisis de género.

Propuesta de gasto parcial

Importes de actuaciones que comparten objetivos y/o partida con otros enfoques distintos al género o incluyen alguna consideración de género de manera puntual.